



POSADAS, 23 de Agosto de 2019

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0003291/2018. Mg. Cra. Marina Guadalupe LAVERAN - Solicita tratamiento en la próxima reunión del Consejo Superior las presentaciones efectuadas mediante Nota: S01:0001422/2018 - P/C CUDAP:NOTA-S01:0001479/2018, CUDAP:NOTA-S01:0001614/2018, CUDAP:EXP-S01:0001962/2018 y CUDAP:EXP-S01:0003640/2018, y

CONSIDERANDO:

QUE, la docente C.P. Marina LAVERAN, ante la notificación de la Resolución del Consejo Superior N° 044/19 formula presentación que obra glosada a Fs. 61/116 de estos autos, siendo giradas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de que se expida al respecto, extremo verificado a través del Dictamen N° 209/2019, obrante a fs. 117.

QUE, de un análisis de la contestación formulada puede apreciarse que la docente, ratifica y reitera las expresiones señaladas en su anterior presentación, respecto a que fue víctima de una supuesta discriminación, bullying y acoso laboral contra su persona, atribuyendo dichas conductas al docente titular de cátedra C.P. Francisco MALICA.

QUE, atento que la docente LAVERAN, mantiene la denuncia formulada, y adjunta prueba documental, la cual obra a fs. 70/116, corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos determinar el procedimiento aplicable, por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 054/2016, la referida Dirección General entiende que los hechos denunciados se encuadrarían en el Artículo 3° (inc. e) de la norma precitada, correspondiendo la sustanciación de Juicio Académico.

QUE, en consecuencia y en función de lo dispuesto en el referido Artículo 16°, corresponde que tome conocimiento el Consejo Superior y se eleven las actuaciones al Tribunal Académico a los fines de continuar con el trámite pertinente (Artículo 17° - Ordenanza N° 054/2016).

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 030/19 obrante a fojas 126, sugiriendo: *"tomado conocimiento elevar al tribunal Académico para iniciar el procedimiento que corresponde, según la normativa vigente"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 21 de Agosto de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ELEVAR las actuaciones al Tribunal Académico a los fines de continuar con el trámite pertinente (Artículo 17° - Ordenanza N° 054/2016).-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 081/19

haa


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones